

escasos) & nottando haver alguna coſta por  
cion de Agua que ſiltrandose ſubterranea  
mente a Persona alguna ſirue y aprobecho  
por lo que, y para poner los medios con de  
quidad por la via Reta, que correponde  
Reconociendo a S. por Dueño y Señor, aque  
en Competten las gracias y mercedes de  
esta Clase, hace Juicio el Supp<sup>te</sup> de poder  
utilizar algun Agua, ſi ſele permite abro  
verar dicha Rambla con una presa que  
quede Rematada a la Superficie, ſin ele  
varse de su piso, y llevando conduccion q  
dexame en el expreſado Bugue, por no po  
derse utilizar en otra forma. De la expue  
sta obra para poner en Cobro algunas Agu  
as, ſi las huviere, no ha hecho Juicio el  
exponente de que ſele pueda causar Re  
tamente daño alguno a otro Rexcero, y a  
mismo tiempo jurga que no tan ſolam  
podrá proporcionar su beneficio particular  
ſi tambien el que Redunde al publico, y am  
bas Mageſtades, por Varon de los frutos q  
se aseguren q indispensablemente se han

